Outlook

RE: Solicitud Reporte Cancer Infanil [RE: Envío de craque del Plan de choque para cáncer de mama y cuello uterino[

Desde Myriam, Gordillo Huertas <M1Gordillo@saludcapital.gov.co>
Fecha Mié 20/08/2025 3:15 PM
Para Glitza Ingrid Calderon Useche <gcalderon@Minsalud.gov.co>

1 archivo adjunto (11 KB)
Reporte_Cancer_Infantil_Bogotá D.C._20-8-2025.xlsx;

Dra. Glitza

Cordial saludo

De manera atenta me permito adjuntar Formulario de reporte de Cáncer infantil para su revisión.

Quedo atenta a comentarios

Myriam Gordillo
Referente Cáncer
Subdirección Determinantes en Salud

De: Glitza Ingrid Calderon Useche <gcalderon@Minsalud.gov.co>
Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 11:52 p. m.
Para: Olena, Palamarchuk <O1Palamarchuk@saludcapital.gov.co>; Linda Victoria, Ariza Romero <LVAriza@saludcapital.gov.co>; Natalia, Baquero Molina <NBaquero@saludcapital.gov.co>; Sandra Patricia, Charry Rojas <SPCharry@saludcapital.gov.co>; Myriam, Gordillo Huertas <M1Gordillo@saludcapital.gov.co>
Cc: Angel Isdruval Arengas Castilla <aarengas@Minsalud.gov.co>; Andrea Yanira Rodriguez Rodriguez <anrodriguez@minsalud.gov.co>; Omaira Isabel Roldan Sanchez <oroldan@minsalud.gov.co>
Asunto: Solicitud Reporte Cancer Infanil [RE: Envío de craque del Plan de choque para cáncer de mama y cuello uterino[

Bogotá, 20 Agosto del 2025

Buenos días, un respetuoso saludo

De manera atenta y respetuosa confirmo recibido , no obstante falta reporte de Cáncer Infantil I y II Trimestre al respecto es importante recordar,

La circular conjunta externa 010 del 2024 tiene como asunto **“Instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del cáncer en Colombia – Plan de Choque”**. Su núcleo es implementar un plan de choque destinado a mejorar la detección, prevención, acceso y control del cáncer, con enfoque en cáncer de mama, cuello uterino, colon y recto, próstata, gástrico y cáncer infantil.

Componentes clave del Plan de Choque

El plan se organiza en cinco componentes estratégicos:

1. Organización de la red de servicios en salud

1. Fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud

1. Programa de aseguramiento de la calidad

1. Información, educación y comunicación

1. Seguimiento y monitoreo

Responsabilidades principales

- **Secretarías de Salud departamentales y distritales**: formular planes de acción basados en los cinco componentes, acompañar técnicamente, reportar trimestralmente, vigilar redes de servicios y promover capacitación, entre otras acciones
 .
- **EPS, IPS y otras entidades de salud**: gestionar redes de atención integral, garantizar oferta y calidad de servicios, eliminar barreras administrativas, fomentar la trazabilidad, formar gestores de caso, asegurar notificación oportuna en SIVIGILA, entre otras responsabilidades

De conformidad con lo dispuesto en el ítem **1.5** de la **Circular Conjunta Externa 010 de 2024**, las entidades territoriales deben **“consolidar y reportar la información del cumplimiento del plan de acción de manera trimestral al correo electrónico cancer@minsalud.gov.co.”**

En este sentido, es importante precisar que la obligación de reporte **es de naturaleza autónoma, directa y periódica**, y **no está supeditada** a la existencia de recordatorios, comunicaciones adicionales o cronogramas complementarios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. El carácter **trimestral** implica que, **una vez concluido cada trimestre calendario**, la entidad territorial **debe proceder al envío del reporte correspondiente**, en el marco de su responsabilidad de seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones orientadas al control del cáncer.

Desde una perspectiva técnica y jurídica, **la exigibilidad del reporte surge de la sola configuración del hito temporal del trimestre vencido**, sin que sea necesario un acto posterior que condicione o active el cumplimiento de esta obligación. En consecuencia, **la omisión o falta del envío oportuno del informe constituye un incumplimiento**, aún en ausencia de requerimientos específicos o reiterativos por parte del Ministerio.

Este entendimiento es coherente con los principios de **autonomía administrativa**, **responsabilidad institucional** y **deber de diligencia**, conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Decreto 780 de 2016.

Por lo anterior narrado reiteramos la solicitud enviada el pasado 08 de agosto del 2025 con ASUNTO: REQUERIMIENTO DE REPORTES DEL PLAN DE CHOQUE CÁNCER, en donde instamos a reportar y enviar la información correspondiente **al II TRIMESTRE (abril a junio) del 2025 Plan de choque Cáncer, en tanto aún esta pendiente los informes y avances de Cáncer Infantil.**

Asi mismo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta Externa 010 de 2024 y al documento técnico "Plan de Choque para el Fortalecimiento de las Acciones para el Control del Cáncer en Colombia" (ver lineamiento aquí https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/plan-choque-fortalecimiento-acciones-dirigidas-control-cancer-colombia.pdf), se solicita que el envío de la información correspondiente al seguimiento y consolidación del Plan de Choque, se realice con la siguiente estructura

📂 1. Organización de la información por tipo de cáncer (plan de choque)

Cada entidad debe crear una carpeta principal por tipo de cáncer abordado, tales como:

- Cáncer de Mama
- Cáncer de Cérvix
- Cáncer Infantil
- Cáncer Próstata
- Cáncer de Pulmón
- Cáncer Colonrectal

 - Las **carpetas deben ser organizadas según los Planes de Choque formulados y definidos por cada entidad**, de acuerdo con **el avance institucional en la implementación de acciones y la priorización derivada de la carga de morbimortalidad _ perfil epidemiológico del territorio**.

📂 2. Subdivisión por componente estratégico

Dentro de cada carpeta por tipo de cáncer, se deben incluir subcarpetas específicas por cada uno de los cinco componentes del plan,

1. RED (Organización de la red de servicios en salud)
2. CALIDAD (Programa de aseguramiento de la calidad)
3. TALENTO HUMANO (Formación y fortalecimiento del personal)
4. MONITOREO (Seguimiento y análisis de indicadores)
5. IEC (Información, Educación y Comunicación)

Esta estructura permite estandarizar y facilitar la revisión, trazabilidad y análisis de los avances por parte del Ministerio y demás actores del sistema.

📊 3. Estructura del archivo Excel de reporte

El archivo Excel que acompaña el envío deberá ser diligenciado siguiendo la estructura y campos definidos en el formulario oficial habilitado por el Ministerio de Salud, accesible en el siguiente enlace: comunicado mediante correo electrónico del pasado 11 de abril del 2025
📎 **Formulario de reporte –** https://sistema-de-carga-minsalud-2--isdruval.on.websim.ai/?v=3

El archivo debe ser nombrado de forma clara, incluyendo:

- **Tipo de cáncer**
- **Departamento o entidad territorial**
- **Fecha de corte o envío**

📥 4. Medio de envío y periodicidad

Los reportes consolidados deberán ser enviados de manera trimestral, inmediatamente después del cierre del respectivo trimestre, al correo electrónico cancer@minsalud.gov.co, sin necesidad de requerimiento previo o recordatorio por parte del Ministerio, conforme al ítem 1.5 de la Circular 010 de 2024.

🧩 . **Soportes** Subdivisión por actor del SGSSS

Cuando en un componente se evidencien acciones ejecutadas por diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), considerando la labor exhaustiva de verificación que realizan a sus vigilados tales como:

- Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB)
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)
- Gestor Farmacéutico

Por favor disgregar por actor, en subcarpetas en cada componente. Esto permite identificar de manera diferenciada la gestión, ejecución y cumplimiento de responsabilidades por parte de cada actor SGSSS de su ámbito territorial , lo que resulta indispensable para el análisis técnico del Ministerio y los procesos de mejora del sistema.

Con el propósito de garantizar una adecuada trazabilidad, control y análisis del cumplimiento del Plan de Choque para el Fortalecimiento de las Acciones para el Control del Cáncer en Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Circular Conjunta Externa 010 de 2024, se solicita que la información sea organizada por tipo de plan, subcomponente y segun dado el caso por tipo de actor del SGSSS de su territorio que reporta la información.

5. Solicitud de reporte II Trimestre y soportes

Solicitamos muy respetuosamente el envió de la información que de cuenta del **avance del I - II trimestre del 2025 para CANCER INFANTIL** , la organización de los soportes entregados, ajustándose a la estructura anteriormente descrita. Esta estandarización permitirá una revisión más ágil, precisa y alineada con los requerimientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

📌 **Importancia del monitoreo oportuno**

El seguimiento riguroso y en tiempo real a las acciones implementadas por cada actor del sistema es fundamental para:

- **Identificar barreras de acceso o brechas en la ruta de atención.**
- **Evaluar el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.**
- **Orientar procesos de mejora en la calidad y continuidad del tratamiento.**
- **Garantizar una respuesta efectiva y coordinada frente a los principales tipos de cáncer priorizados.**

El monitoreo oportuno de la Circular 010 de 2024 no solo fortalece la gestión territorial, sino que contribuye a reducir la carga de enfermedad y mejorar los desenlaces clínicos en la población afectada.

Muchas gracias para conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

GLITZA INGRID CALDERON USECHE
Profesional Especializado
Grupo Gestión integrada de la Salud Cardiovascular, Bucal, del Cáncer y otras Condiciones Crónicas
Subdirección de Enfermedades no Transmisibles
Tel: 330 5000 Ext. 1224
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Olena, Palamarchuk <O1Palamarchuk@saludcapital.gov.co>
Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 22:53
Para: Glitza Ingrid Calderon Useche <gcalderon@Minsalud.gov.co>
Cc: Angel Isdruval Arengas Castilla <aarengas@Minsalud.gov.co>; Linda Victoria, Ariza Romero <LVAriza@saludcapital.gov.co>; Sandra Patricia, Charry Rojas <spcharry@saludcapital.gov.co>; Natalia, Baquero Molina <NBaquero@saludcapital.gov.co>; Myriam, Gordillo Huertas <M1Gordillo@saludcapital.gov.co>
Asunto: Envío de craque del Plan de choque para cáncer de mama y cuello uterino

Buenos días, Dra Glitza Ingrid,

De la manera más atenta, me dirijo a Usted con el objetivo de envío de carque de la información relacionada con el Plan de choque contra cáncer de mama y cuelo uterina, correspondientes al II Trimestre del 2025. Se comparte el link de los soportes de los avances del dicho Plan.

Atena a las observaciones,

Cordialmente,

Grupo Funcional y Modelo de Cáncer

Olena Palamarchuk
Referente RIAS de Cáncer
Dirección de Provisión de Servicios de Salud
Secretaria Distrital de Salud
Telefono 3649090 Ext. 9553